



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	LINA PAOLA ALFONSO MOSQUERA
Demandado:	JAMES FABÍAN TORRIJOS CASTRO
Radicado:	110013110011 2021 00634 00
Decisión:	Cumplimiento Tutela

En garantía de los derechos fundamentales amparados por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Familia, mediante la acción constitucional radicado bajo el No. 2022-00942 00, y en cumplimiento del numeral segundo y tercero de la sentencia memorada; dentro del término otorgado, resulta obligatorio para este Despacho, en primer lugar, **requerir a las partes dentro del presente proceso**, esto es a los señores **LINA PAOLA ALFONSO MOSQUERA** y **JAMES FABÍAN TORRIJOS CASTRO**, así como a sus respectivos apoderados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la presente comunicación, informen al Despacho el cumplimiento del numeral 5° de la tutela indicada, que dice:

*“**QUINTO: ORDENAR** a la señora **Lina Paola Alfonso Mosquera**, que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, haga entrega del menor M.T.A. a su progenitor James Fabián Torrijos Castro para que ejerza la custodia compartida conforme al acuerdo suscrito entre ellos, que consta en acta del 10 de agosto del año 2020.”*

Igualmente, dentro del mismo término, informen el lugar de residencia actual del niño M.T.A., y la institución educativa a donde se encuentra matriculado el menor; lo anterior para el efectivo cumplimiento de la orden dada por el juez constitucional.

Por Secretaría, comuníquese la presente decisión a las partes y apoderados, por el medio más expedito y eficaz, a través de las direcciones electrónicas reportadas y conocidas dentro del expediente.

Vencido el término concedido por el juez constitucional a la demandante LINA PAOLA ALFONSO MOSQUERA y con la información suministrada por las partes requeridas, ingrésese el expediente al Despacho para proceder con la orden de que trata el numeral **TERCERO** de la sentencia de tutela, previo a dar trámite al recurso de reposición interpuesto por la apoderada del demandado en contra del auto del 23 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 43*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA